



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 24 de Julio de 2020

BOLETIN Nº 263

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Sec. de Coordinación de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO

SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL
Decretos -----1

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---

DECRETOS

DECRETO Nº1216-20

San Juan, 29 de Junio de 2020.-

VISTO:

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional a través de los DNU N.º 297/2020 y prorrogadas por los Decretos N.º 325/2020 y 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020; Decreto Provincial N.º 441-MG/2020; Leyes Provinciales N.º 2042-P, 2044-P, 2053-P, 2063-P; 2075-P y 2080-P y 2087-P; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Municipio de la Ciudad de San Juan se continúan implementado medidas tendientes a hacer efectivo el distanciamiento social, preventivo y obligatorio Decretado por el Gobierno Nacional a través del DNU N.º 297/2020, con las modificaciones implementadas dada la evolución de la pandemia ocasionada, que fuera prorrogado tanto a nivel Nacional por Decreto Nº 576/2020 como Provincial por Ley Nº 2087-P.

Que dado el estatus sanitario obtenido por la Provincia se implementan medidas concordantes con la denominada Fase 4 del Protocolo COVID-19 en todo aquello que así se disponga.

Que con el objeto de mantener la coordinación Provincia-Municipio, y dada la efectividad que han demostrado las medidas adoptadas en la disminución del contagio en la población, se considera necesario adherir a las prórrogas del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por APN-PTE N.º 576/2020 y Ley Provincial N.º 2087-P.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de San Juan a la Ley Provincial N.º 2087-P a través de la cual se proroga hasta el 17 de julio de 2020 inclusive la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y demás disposiciones del Decreto Nacional N.º 297/2020 en lo que resulta aplicable al estatus sanitario provincial.

ARTICULO 2º: Prorróguese la vigencia y las medidas adoptadas por los Decretos Municipales N.º 308/2020, 309/2020, 321/2020, 336/2020, 353/2020 hasta el 17 de julio de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Fdo: Dr. Emilio Baistrocchi Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Lic. Sergio Mordacci Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.